

Ordenanz. de Sombrereros

El Señor Don Pedro Corban, Caballero del Orden de Calatrava Reg. y Procurador Judicial General de esta Ciudad; manifestando a la Ciudad que el Gremio de Sombrereros, se halla sin Ordenanzas para la fabrica de Sombreros, y lo que de un observan, para que salgan buenos y evitar los desordenes que en esto acaecido aver, y estorbar los futuros; y para tenerlas y mtruidos de las que se observan en otras Capitales proponen las siguientes

- Que ningun Sombrero pueda llevar Lana de peladas =
 - Que ningun Sombrero se pueda fabricar de Lana negra sino tan solamente para los Religiosos Capuchinos, O de San Diego =
 - Que ningun Sombrero blanco se pueda hazer sin tener el Pecho entre dos Lanas =
 - Que para tener se ha de dar el pie de palo morado y agallas =
 - Que dichos Sombreros ayan de llevar dos Vocas de negro =
- Sobre que la Ciudad Resoluerá lo que sea de su agrado; y ha viéndolo Oydor, y Conferido aprobo los dichos Cinco Capítulos, y se tenian por Ordenanza de dicho Gremio de Sombrereros, y cada uno de los Señores del que agora son y en adelante fueren, los observen y guarden pena de mil mrs al que contraviere a qualquiera de ellos, aplicados segun Ordenanza, y asi corra hasta que por la Superioridad se aprueven; y para su observancia se publique en los puestos publicos, y se haga saber a los actuales Señores =

re
D. Reparos en la Carzel

El Señor Don Luis Menchiron Regidor Comisario, para la obra y reparos de la Carzel; Dio Cuenta de lo que expreso en Cauído de Sen sobre obra y reparos de la Carzel, y que se havia planteado un corredor con su cubierta, para entrada y ensanche de los quartos y calabozos; y haviéndose despues reconocido que las paredes, no podian sufrir el peso de la obra del corredor, se ha planteado se hagan las entradas a los calabozos, por un Arco, con la Circunstancia que expresa, Martin Solera, Maestro maior de obras, en una Certificacion que se ha traido sobre ello, y que

